

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CURUMANÍ

Calle 5 A # 15-103 Curumani Cesar

jprmpal01curumani@notificacionesrj.gov.co

www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-curumani

Veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024).

TIPO DE PROCESO	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE	BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	DURLEYS RIOS REYES
RADICADO	20228408900120140000800
TIPO DE ACTUACION	APRUEBA LIQUIDACION DEL CREDITO

ASUNTO

Visto el informe secretarial que antecede, procede el despacho a pronunciarse sobre la liquidación de crédito presentada el 16 de junio de 2023.

En ese orden de ideas, se tiene que, en el presente asunto, por secretaría el 05 de julio de 2023, se corrió el respectivo traslado de la liquidación del crédito al ejecutado, sin que se presentare objeción alguna.

En consecuencia, una vez satisfechos los requisitos establecidos en el artículo 446 CGP y observado por parte del Despacho que la liquidación se ajusta a lo reglamentado en la normatividad vigente, se procederá con su aprobación.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

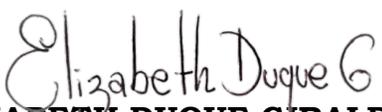
PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito a corte del 30 de abril del 2023 así:

1. En la suma total de **CIENTO OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTES (\$108.969.585)** M/cte, que corresponden al capital más los intereses

corrientes y moratorios establecidos en dicha liquidación, con base en el Pagare No. 00130316349600097138 de fecha 29 de marzo de 2012 y,

2. En la suma total de **VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO CATORCE PESOS MCTES (\$29.161.114)**, que corresponden al capital más los intereses moratorios establecidos en dicha liquidación, con base en el Pagare No. 00130316340100013663 de fecha 30 de mayo 2012

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ELIZABETH DUQUE GIRALDO
JUEZ